

SEGUNDA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA LÍNEA 11 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, ÁMBITO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA (MODALIDAD 2), PARA EL EJERCICIO 2018.

Con fecha 24/08/2018, se ha publicado Propuesta Provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para la línea 11 de subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, ámbito solidaridad y garantía alimentaria (Modalidad 2), para el ejercicio 2018, convocada conforme a la Orden de 8 de mayo de 2018, y con fecha 17/09/2018 se ha publicado una corrección de errores a dicha Propuesta Provisional.

Se constata que se ha producido un error aritmético en el cálculo de las cuantías propuestas a las Entidades, por lo que se procede a rectificar dichas cuantías.

Conforme a lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por lo que se procede a realizar la siguiente corrección:

Teniendo en cuenta el error aritmético mencionado, la relación de entidades beneficiarias provisionales serán las indicadas en el Anexos 1 y 2 de la presente corrección de errores, que sustituye a todos sus efectos los anexos publicados el 24/08/2018:

Por todo lo cual, y de conformidad con el art. 17 de las Bases Regulatoras de la Orden de convocatoria y al Acta de la Propuesta Provisional de Resolución, esta Comisión concede un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en la página web de la Consejería, a todas las entidades relacionadas en el Anexos 1, de la presente corrección de errores, para que, utilizando el formulario- anexo II, puedan:

- a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018), el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 - 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 - 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

Código Seguro De Verificación:	K5ne7BXDXbGD00ARXrz8aQ==	Fecha	28/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez Manuel Ceballos Ortiz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/K5ne7BXDXbGD00ARXrz8aQ=	Página	1/3



d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

Deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el art. 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE
LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**EL/LA SECRETARIO/A DE LA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

Fdo.: JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ

Fdo.: MANUEL CEBALLOS ORTIZ

Código Seguro De Verificación:	K5ne7BXDXbGD00ARXrz8aQ==	Fecha	28/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez Manuel Ceballos Ortiz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/K5ne7BXDXbGD00ARXrz8aQ=	Página	2/3



ANEXO 1

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 2: Suministros de comidas a domicilio para las personas mayores de 65 años

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS

ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL

CIF Entidad Solicitante: G11017415

Expediente SISS: (DPCA)527-2018-00000222-2

Puntuacion: 79,5

Objeto/Actividad Subvencionable: CONTINUAMOS MÁS CERCA DE TI

Cantidad Total Propuesta: 16.072,93 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Expediente SISS: (DPCA)527-2018-00000223-2

Puntuacion: 74,25

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE CATERING A DOMICILIO PARA PERSONAS DE 65 AÑOS

EN ADELANTE, EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O EXCLUSIÓN

Cantidad Total Propuesta: 15.036,07 Euros

ANEXO 2

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTES

Código Seguro De Verificación:	K5ne7BXDXbGD00ARXrz8aQ==	Fecha	28/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez Manuel Ceballos Ortiz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/K5ne7BXDXbGD00ARXrz8aQ=	Página	3/3

